



38
D

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIO
FOLIO: 63

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

FECHA: 07/02/20

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI., X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE:**

- 1. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, NO MODIFICAR EL CALENDARIO DE LOS CICLOS ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- 2. AL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE SE MANTENGA INTOCADO EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 5 de febrero, el presidente de la República informó que “terminando el ciclo escolar actual voy a proponer reformas, cambios, para regresar a las fechas históricas para que sea festivo el día en que se conmemore una fecha histórica”.

SEGUNDO. El 17 de enero de 2006, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo fue reformado con objeto de garantizar un periodo ordenado y prolongado.

Algunos de los elementos más destacados de dicha modificación, tal y como fueron expuestos en el decreto aprobado, son los siguientes:

“Refieren las iniciativas que la implementación de los llamados fines de semana largos generaría por lo menos tres beneficios:

En primer lugar, brindaría certeza a las familias mexicanas de que independientemente del día de la semana en el cual se registre el evento cívico motivo del descanso obligatorio, podrán tener seguros cuatro días de descanso acumulados a cuatro fines de semana al año, y podrán planear la convivencia familiar, el descanso o la salida a cualquier destino turístico nacional o internacional.

En segundo lugar, las empresas se verían beneficiadas por la eliminación de los llamados puentes que tienen lugar cuando el día festivo cae en jueves o en martes, o cuando los trabajadores se toman el día lunes alterando así la productividad de los centros laborales.

En tercer lugar, se generaría una derrama económica adicional por la activación del turismo interno en los diferentes destinos turísticos nacionales e internacionales, al saber por ley, los fines de semana específicos que se pueden tomar como largos durante el año para vacacionar.”

CONSIDERANDO

ÚNICO. La Ley Federal del Trabajo establece que:

“Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.”

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE:

- 1. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, NO MODIFICAR EL CALENDARIO DE LOS CICLOS ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

2. AL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE SE MANTENGA INTOCADO EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los once días del mes de febrero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE



Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)